



**Informe anual sobre el funcionamiento
del Registro de transparencia
2025**

**Presentado por el Consejo de Administración
del Registro de transparencia**

al

**Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea
y la Comisión Europea**

Se ha de presentar un informe anual sobre el funcionamiento del Registro de transparencia a las instituciones firmantes, en consonancia con el artículo 13, apartado 3, del Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre un Registro de transparencia obligatorio.

El presente informe contiene información objetiva sobre el Registro de transparencia, su contenido y cualquier cambio relativo al mismo en 2025. En él se informa también acerca de las medidas de condicionalidad y las medidas complementarias de transparencia que estaban en vigor en las instituciones firmantes durante ese mismo año.

Índice

I. Resumen	3
II. Introducción.....	3
III. Gobernanza	4
IV. Medidas de condicionalidad y medidas complementarias de transparencia.....	5
V. Actividades de la Secretaría.....	10
1. Control de la calidad de los datos	10
2. Servicio de asistencia.....	15
3. Investigaciones.....	15
4. Reunión del Consejo de Administración de 2025	16
5. Orientación y sensibilización.....	17
6. Progreso técnico	18
VI. Estadísticas.....	18
1. Evolución del Registro de transparencia.....	18
2. Intereses representados.....	19
3. Datos geográficos	21
4. Visualizaciones de datos del Registro de transparencia	21
VII. Conclusiones	22

I. Resumen

El uso del Registro de transparencia como herramienta de información y referencia clave para las actividades de representación de intereses a escala de la Unión siguió creciendo en 2025. Esta tendencia se pone de manifiesto en un marcado aumento de las nuevas solicitudes de registro en comparación con años anteriores. El aumento puede atribuirse directamente a la introducción de nuevas medidas de condicionalidad por parte de las instituciones firmantes.

Como herramienta de referencia pública, se espera que el Registro proporcione tanto una funcionalidad sólida como datos fiables y de alta calidad. En 2025, la Secretaría abordó estas expectativas actualizando las directrices para solicitantes y declarantes, así como las preguntas frecuentes y el formulario de inscripción, aclarando en particular algunos requisitos relacionados con la divulgación de información financiera. La Secretaría también modernizó el sitio web y la plataforma digital —que se puso en marcha inicialmente en 2024— mediante la introducción de nuevas características y funcionalidades, mejorando así la experiencia general de los usuarios.

La Secretaría reforzó aún más su supervisión continuando con el seguimiento sistemático de la calidad de los datos, que comprendió casi el 60 % de todas las inscripciones en 2025. Al mismo tiempo, la experiencia administrativa indica que los usuarios están cada vez más familiarizados con el mecanismo de denuncia, lo que contribuye a una disminución de las denuncias manifiestamente inadmisibles o infundadas.

Estos avances se examinan con más detalle en el informe.

II. Introducción

El Registro de transparencia es la principal herramienta de referencia de la Unión para la representación de intereses a escala de la Unión Europea. Proporciona al público una base de datos con información actualizada sobre las actividades de representación de intereses destinadas a influir en los procesos de elaboración y de aplicación de las políticas de las instituciones de la Unión. En particular, permite a los usuarios identificar quién participa en la representación de intereses, en nombre de quién, qué iniciativas legislativas se tienen como objetivo y qué recursos humanos y financieros se dedican a estas actividades.

El Registro, como tal, desempeña un papel central en la promoción de una representación de intereses transparente y ética, aumentando al mismo tiempo la apertura y la visibilidad de la participación de las partes interesadas y las organizaciones de la sociedad civil en el proceso democrático de toma de decisiones de la Unión. Al inscribirse, los representantes de intereses se comprometen a aplicar un código de conducta que establece los principios éticos y las normas de comportamiento que rigen sus interacciones con las instituciones de la Unión.

El Registro de transparencia está gestionado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea, sobre la base del Acuerdo Interinstitucional adoptado en 2021¹.

¹ Acuerdo Interinstitucional, de 20 de mayo de 2021, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre un Registro de transparencia obligatorio (DO L 207 de 11.6.2021, p. 1).

De conformidad con el artículo 13 del Acuerdo Interinstitucional, el presente informe proporciona información objetiva sobre el Registro, su contenido y su evolución durante el período de referencia. En él también se presenta una visión de conjunto de las medidas de condicionalidad y las medidas complementarias de transparencia que aplican actualmente las instituciones firmantes.

III. Gobernanza

El Registro de transparencia funciona bajo una estructura de gobernanza de dos niveles, compuesta por un Consejo de Administración, que se encarga de la supervisión estratégica, y una Secretaría, que se encarga de la administración cotidiana.

El Consejo de Administración supervisa la aplicación general del Acuerdo Interinstitucional. Define las necesidades y prioridades anuales del Registro, aprueba el [informe anual](#) sobre su funcionamiento y publica instrucciones generales dirigidas a la Secretaría. También examina y decide sobre las solicitudes de revisión de las medidas adoptadas por la Secretaría a raíz de las investigaciones.

El Consejo de Administración está compuesto por los secretarios generales del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión. Se reúne al menos una vez al año y la presidencia rota anualmente entre sus miembros. En 2025, el secretario general del Parlamento Europeo ocupó la presidencia. En su reunión del 21 de mayo de 2025, el Consejo nombró al Coordinador de la Secretaría y aprobó el informe anual del año anterior, así como el presupuesto y las prioridades del Registro para el año siguiente.

La Secretaría apoya a los representantes de intereses a lo largo del [proceso de inscripción](#), en particular proporcionando orientaciones y evaluando la admisibilidad de las solicitudes. También es responsable de hacer seguimiento de la calidad de la información presentada por los declarantes mediante controles específicos.

Además, la Secretaría tramita las [denuncias relativas a presuntos incumplimientos del Código de conducta](#) por parte de los declarantes. Cuando proceda, podrá iniciar investigaciones sobre el mantenimiento de la admisibilidad y el cumplimiento del Código por parte de los declarantes y aplicar medidas en caso de incumplimiento. La Secretaría también lleva a cabo actividades de concienciación (véase la sección V) e informa sobre su trabajo en el informe anual.

La Secretaría está compuesta por personal de las tres instituciones firmantes. En 2025, esta cifra ascendió a trece empleados equivalentes a tiempo completo. En 2025, el jefe de la unidad responsable de los temas de transparencia en la Secretaría General del Consejo fue designado Coordinador de la Secretaría.

En vista de la revisión prevista del Acuerdo Interinstitucional, fijada para el 2 de julio de 2025 de conformidad con su artículo 14, apartado 2, el Consejo de Administración aprobó en su reunión de 2025 un informe de situación elaborado por la Secretaría en el que se describe el estado de aplicación del Acuerdo Interinstitucional hasta la fecha. El Consejo de Administración señaló que, sin perjuicio de la evaluación de la revisión por parte de las instituciones firmantes, el informe de situación mostraba que el Acuerdo Interinstitucional ha creado un Registro bien operativo que sigue siendo adecuado para los objetivos

perseguidos por las instituciones y que pueden introducirse nuevas mejoras y refuerzos en el Registro en el marco del Acuerdo Interinstitucional actual.

Puede encontrarse información detallada sobre la gobernanza del Registro de transparencia en la [sección dedicada a la gobernanza del sitio web del Registro de transparencia](#).

IV. Medidas de condicionalidad y medidas complementarias de transparencia

El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión adoptan cada uno, mediante decisiones individuales, medidas de condicionalidad por las que la inscripción en el Registro de transparencia es requisito indispensable para que los representantes de intereses puedan llevar a cabo determinadas actividades clave de representación de intereses. Las tres instituciones también pueden adoptar medidas complementarias de transparencia para fomentar aún más la inscripción y reforzar el marco conjunto establecido por el Acuerdo Interinstitucional.

Otras instituciones, órganos y organismos de la Unión, así como los Estados miembros en relación con sus representaciones permanentes ante la Unión, pueden notificar al Consejo de Administración las medidas de condicionalidad o las medidas complementarias de transparencia que adopten y solicitar que se publiquen en el sitio web del Registro de transparencia. Ya se aplican medidas de transparencia en el Comité Económico y Social Europeo y el Comité Europeo de las Regiones. En 2025 el Supervisor Europeo de Protección de Datos adoptó medidas de condicionalidad que fueron notificadas al Consejo de Administración. La Secretaría recibe preguntas de otros órganos de la Unión que están estudiando esta posibilidad.

Todos los Estados miembros se han comprometido a aplicar una medida de condicionalidad durante su Presidencia del Consejo y en los seis meses previos a la misma, supeditando las reuniones entre sus respectivos representantes permanentes y representantes permanentes adjuntos ante la Unión y los representantes de intereses a que estos últimos se inscriban en el Registro de transparencia.

Esta medida de condicionalidad se aplica a las reuniones organizadas con el representante permanente y el representante permanente adjunto cuando actúan en calidad de [Presidencia en funciones o entrante del Consejo](#). Por lo tanto, los representantes de intereses no pueden participar en dichas reuniones a menos que estén inscritos. En 2025 esta circunstancia se aplicó a [Polonia](#) y [Dinamarca](#), que ocuparon las Presidencias del Consejo de la Unión, y a [Chipre](#), como Presidencia entrante.

Más abajo se presenta una lista de las [medidas de condicionalidad y otras medidas de transparencia](#) actualmente en vigor en las instituciones de la Unión que también se puede encontrar en la página específica del sitio web del Registro de transparencia.

Parlamento Europeo

En 2025, entre las medidas del Parlamento Europeo que exigen que los representantes de intereses se registren cuando se les da una plataforma en los locales del Parlamento se encuentran las siguientes: las normas sobre los actos, los intergrupos y las agrupaciones no

oficiales de diputados al Parlamento Europeo, los antiguos diputados al Parlamento Europeo, las reuniones entre representantes de intereses y directivos, y el acceso a largo plazo a los locales.

La participación activa o la coorganización de actos celebrados en los locales del Parlamento está supeditada a la inscripción previa en el Registro de transparencia², lo que significa que cualquier representante de intereses que participe como orador o coorganizador desde un punto de vista logístico, práctico o financiero debe inscribirse. Estas normas se aplican además de la medida de condicionalidad ya establecida, que exige³ la inscripción previa de los oradores de las audiencias de las comisiones del Parlamento.

Solo los representantes de intereses inscritos pueden participar en las actividades de los intergrupos y las agrupaciones no oficiales⁴ de los diputados en los locales del Parlamento, participando, ofreciendo apoyo o coorganizando sus actos, y los declarantes pueden indicar de manera transparente, como parte de la información que facilitan en el Registro, el nombre de las agrupaciones que apoyan.

El Parlamento siguió aplicando su medida de condicionalidad por la que se exige a los antiguos diputados que observen un período de incompatibilidad de seis meses antes de registrarse y participar en actividades de representación de intereses con diputados en ejercicio⁵. El Código de conducta de los diputados en materia de integridad y transparencia refleja esta norma⁶.

En cuanto al acceso a los responsables de la toma de decisiones con fines de presión, solo los representantes de intereses inscritos pueden solicitar acceso a largo plazo a los locales del Parlamento⁷. A 31 de diciembre de 2025, de las 16 474 entidades inscritas en el Registro de transparencia, 3 642 tenían al menos un representante acreditado con tarjeta de acceso a los locales del Parlamento, y había un total de 8 340 tarjetas de acceso activas. Tras la puesta en funcionamiento de la nueva plataforma de solicitud en línea del Parlamento en 2024, se mejoró en 2025 el sistema para que tramitase un número de solicitudes de tarjetas de acceso que no superase el número de personas declaradas por los representantes de intereses en el Registro de transparencia como participantes en actividades de influencia. Los nombres de las personas acreditadas para entrar en los locales del Parlamento con fines de representación de intereses en nombre de una entidad inscrita se publican en la página de perfil de dicho representante de intereses en el Registro, como se hacía previamente.

Todos los diputados están obligados a publicar información en línea sobre sus reuniones programadas con representantes de intereses que entren en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional⁸. Esto incluye cualquier reunión relacionada con los asuntos parlamentarios (informe, dictamen, resolución, debate en el Pleno o urgencia) que se celebre con el fin de influir en el proceso político o de toma de decisiones de las instituciones europeas, ya sea presencialmente o a distancia.

² Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo, de 12 de junio de 2023.

³ Artículo 8 de la Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo, de 24 de junio de 2024.

⁴ Reglamento interno del Parlamento Europeo: artículo 35, apartado 5, y artículo 36, apartado 5.

⁵ Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo, de 17 de abril de 2023.

⁶ Artículo 9 del Código de conducta de los diputados al Parlamento Europeo en materia de integridad y transparencia.

⁷ Artículo 126 del Reglamento interno del Parlamento Europeo.

⁸ Artículo 7 del Código de conducta de los diputados al Parlamento Europeo.

La obligación se aplica independientemente de si los diputados asisten personalmente a la reunión o si los asistentes parlamentarios de los diputados asisten en su nombre. Las reuniones sobre las que se publica información están vinculadas a los respectivos perfiles de los declarantes en el Registro de transparencia. A 31 de diciembre de 2025, los diputados habían declarado 32 122 reuniones por lo que respecta al año 2025. Teniendo en cuenta su función y mandato específicos, se recomienda que los diputados se reúnan únicamente con los representantes inscritos en el Registro de transparencia. Además, los ponentes deben añadir una «declaración de contribuciones» a sus proyectos de informe o de opinión, en la que se enumeran las organizaciones o personas de las que han recibido contribuciones sobre asuntos relacionados con el tema de la iniciativa⁹.

En 2025, el Parlamento amplió aún más sus requisitos de condicionalidad y transparencia tras la adopción de normas¹⁰ que exigen que los directivos del Parlamento se reúnan únicamente con representantes de intereses inscritos y declaren dichas reuniones, así como las reuniones con representantes de las autoridades públicas de terceros países. Tras la entrada en vigor de las normas el 1 de septiembre de 2025, se ha declarado un total de 107 reuniones en el sitio web del Parlamento durante el período de referencia.

A fin de mejorar la transparencia y fomentar la inscripción, el Parlamento envía alertas automáticas a los declarantes que hayan especificado un interés en ámbitos de actuación concretos, notificándoles la labor realizada por las comisiones parlamentarias pertinentes.

Consejo de la Unión Europea

Como se establece en la [Decisión del Consejo \(UE\) 2021/929](#), la inscripción en el Registro de transparencia es una condición previa para que los representantes de intereses se reúnan con la secretaria general del Consejo o con los directores generales.

La misma norma se aplica a la participación de los representantes de intereses, en calidad profesional, en las sesiones informativas temáticas organizadas por la Secretaría General del Consejo (cuando corresponda y previa consulta a la presidencia) o como oradores en actos públicos organizados por la Secretaría General. Desde el 1 de enero de 2025, estas actividades sujetas a condicionalidad se registran internamente y, por lo que respecta al año 2025, se celebraron veintitrés reuniones y siete sesiones informativas temáticas.

Se aplica una definición amplia de reuniones, destinada a abarcar cualquier encuentro programado con uno o más representantes de intereses, ya sea en persona o a través de cualquier forma de conexión a distancia, ya sea en los locales del Consejo o fuera de ellos, e incluso durante las misiones.

Además, aunque no se contemplan los encuentros de carácter puramente privado o social ni las reuniones no programadas o espontáneas, las normas dan instrucciones al personal para que se abstenga de participar en debates de fondo sobre la formulación o aplicación de políticas o legislación, o sobre los procesos de toma de decisiones del Consejo Europeo o del Consejo, en tales reuniones o encuentros.

⁹ Artículo 8 del Código de conducta de los diputados al Parlamento Europeo.

¹⁰ Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo de 5 de mayo de 2025.

Además, antes de cualquier reunión con representantes de intereses, se pide a todo el personal de la Secretaría General del Consejo que compruebe las credenciales de los representantes de intereses para asegurarse de que figuran en el Registro de transparencia. De no ser así, el personal debe evaluar cuidadosamente la idoneidad de la reunión y consultar a su superior jerárquico¹¹.

Como medida adicional para mejorar la transparencia y fomentar la inscripción, las invitaciones a representantes de intereses para que asistan a una reunión del Consejo o de sus órganos preparatorios deben supeditarse a su inscripción en el Registro de transparencia.

Su número de inscripción deberá constar en el orden del día provisional. El informe anual del Consejo sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión incluye información pertinente sobre la asistencia de los representantes de intereses a las reuniones del Consejo o de sus órganos preparatorios¹².

Comisión Europea

2025 fue el primer año completo de aplicación de las medidas reforzadas de transparencia de la Comisión en relación con las reuniones celebradas entre los responsables de la toma de decisiones de la Comisión y los representantes de intereses.

La Comisión ya aplicaba los requisitos del Registro de transparencia a los comisarios, a los miembros de sus gabinetes y a los directores generales: estos solo están autorizados a reunirse con representantes de intereses inscritos en el Registro de transparencia y deben publicar información sobre todas esas reuniones¹³.

A partir del 1 de enero de 2025, la Comisión exige a los comisarios, a los miembros de sus gabinetes y a todo el personal que desempeñe funciones de gestión en la Comisión y sus agencias ejecutivas, incluidos el secretario general (adjunto), los directores generales (adjuntos) y todos los directores y jefes de unidad o equivalentes, que solo se reúnan con representantes de intereses que estén inscritos en el Registro de transparencia y publiquen información y actas de todas esas reuniones de conformidad con las Decisiones (UE) 2024/3081¹⁴ y (UE) 2024/3082 de la Comisión¹⁵. La Comisión ha publicado

¹¹ Comunicación al personal 17/24 de 13 de diciembre de 2024. Véase también la Comunicación al personal CP 42/22.

¹² Directrices sobre la asistencia ocasional de terceros, incluidos los representantes de intereses, a las reuniones del Consejo o de sus órganos preparatorios, 22 de julio de 2021.

¹³ Estas obligaciones se establecen para los comisarios y sus gabinetes en el artículo 7 de la Decisión de la Comisión, de 31 de enero de 2018, relativa a un Código de Conducta de los Miembros de la Comisión Europea (C(2018)700) (DO C 65 de 21.2.2018, p. 7). Los requisitos relativos a la publicación de información se aplican desde 2014.

¹⁴ Decisión (UE) 2024/3081 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2024, sobre las medidas de transparencia aplicables a las reuniones entre los miembros de la Comisión y los representantes de intereses y por la que se deroga la Decisión 2014/839/UE, Euratom (DO L, 2024/3081, 5.12.2024).

¹⁵ Decisión (UE) 2024/3082 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2024, sobre las medidas de transparencia aplicables a las reuniones entre el personal de la Comisión con funciones de gestión y los representantes de intereses y por la que se deroga la Decisión 2014/838/UE, Euratom (DO L, 2024/3082, 5.12.2024).

información sobre reuniones¹⁶ celebradas con 5 079 declarantes en 2025. Estos declarantes celebraron 7 226 reuniones con comisarios o miembros de sus gabinetes y 7 057 reuniones con directivos de la Comisión¹⁷. Además, la Comisión publicó el mismo número de actas de dichas reuniones.

La información sobre las reuniones, además de estar publicada en el sitio web de la Comisión¹⁸, también está disponible en las páginas del Registro de transparencia de los declarantes correspondientes, en forma de lista de reuniones. La Comisión también pone a disposición del público conjuntos de datos consolidados de las reuniones celebradas con representantes de intereses inscritos en el [portal europeo de datos](#), en formato legible por máquina y Excel. De este modo, las partes interesadas y el público disponen de información accesible, completa y fácil de utilizar de la que pueden extraer los datos pertinentes.

La Comisión nombra únicamente representantes de intereses inscritos en los grupos de expertos de la Comisión de conformidad con sus normas internas¹⁹. Este requisito (inscripción previa) se aplica tanto a los miembros de tipo «B»²⁰ como a los de tipo «C»²¹. Si estos miembros son suspendidos o se les borra del Registro de transparencia, la Comisión los suspende del grupo (o grupos) de expertos a los que pertenecen hasta que se haya restablecido su inscripción.

Como medida adicional para mejorar la transparencia y fomentar la inscripción, la Comisión envía alertas automáticas a los declarantes que hayan especificado un interés en ámbitos de actuación concretos, notificándoles el lanzamiento de consultas públicas o de hojas de ruta en dichos campos. Las contribuciones a esos ejercicios de consulta de los declarantes también se tratan por separado de las de los encuestados no inscritos²². Estas contribuciones pueden consultarse en las páginas de los declarantes en el Registro.

¹⁶ Esta información comprende la fecha de la reunión, el lugar, el nombre del comisario, del miembro del gabinete o del personal directivo de la Comisión, el nombre del representante de intereses y el objeto de la reunión. Se publican en un plazo de dos semanas tras la celebración de la reunión.

¹⁷ Un mismo declarante puede estar vinculado a más de una reunión.

¹⁸ En particular, las páginas web específicas sobre transparencia de los sitios web de los miembros de la Comisión y de las direcciones generales de la Comisión.

¹⁹ Artículo 8 de la Decisión de la Comisión, de 30 de mayo de 2016, por la que se establecen normas horizontales sobre la creación y el funcionamiento de los grupos de expertos de la Comisión (C(2016)3301).

²⁰ Personas designadas para representar un interés común compartido por las partes interesadas en un ámbito de actuación concreto.

²¹ Organizaciones en sentido amplio, como empresas, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, universidades, institutos de investigación, bufetes de abogados y consultorías.

²² Directrices de mejora de la legislación de la Comisión Europea (SWD(2017)350), en particular el capítulo VII, Directrices sobre la consulta a las partes interesadas.

V. Actividades de la Secretaría

El Consejo de Administración determinó las siguientes prioridades anuales para el Registro de transparencia en 2025:

- las actividades de seguimiento para garantizar altos niveles de calidad de los datos de inscripción, de modo que todas las inscripciones puedan comprobarse una vez cada tres años tras su validación inicial;
- mejorar la experiencia de los usuarios del Registro de transparencia, optimizando la comunicación sobre las medidas de condicionalidad y transparencia, proporcionando orientación actualizada periódicamente a los declarantes y mejorando el diseño y la usabilidad del nuevo sitio web público del Registro;
- mejorar la comunicación sobre la tramitación de denuncias, explicando claramente sus competencias de investigación, con vistas a fomentar una cooperación más efectiva por parte de los declarantes y garantizar que el Registro siga respondiendo adecuadamente al control público;
- apoyar la revisión de 2025 del Acuerdo Interinstitucional mediante la realización de un ejercicio de análisis en el que se describa el estado de aplicación del Acuerdo hasta la fecha y se tenga en cuenta la evolución del Registro, así como la experiencia adquirida por la Secretaría en el desempeño de sus tareas.

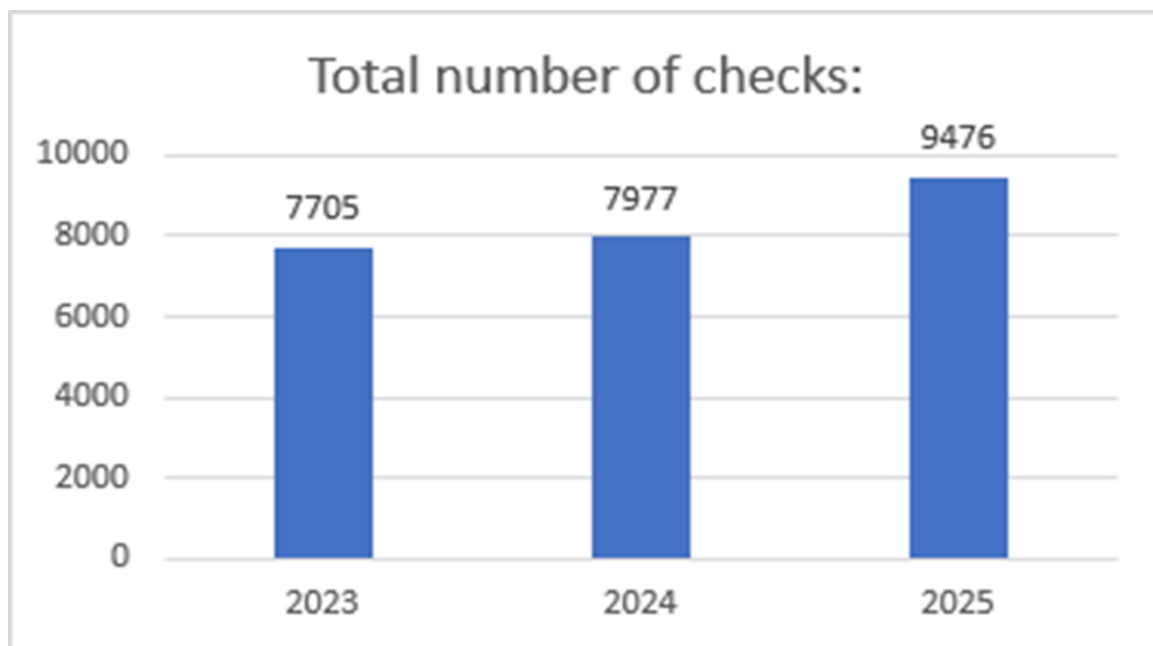
Con el fin de alcanzar estas prioridades anuales, además del trabajo diario que se describe a continuación, la Secretaría ha gestionado, entre otras cosas, un aumento de las nuevas solicitudes, ha prestado apoyo oportuno al servicio de asistencia técnica y ha introducido una serie de mejoras en la plataforma informática.

1. Control de la calidad de los datos

El Registro de transparencia proporciona información sobre las actividades actuales de presión llevadas a cabo por representantes de intereses en relación con la formulación o aplicación de las políticas y los procesos de toma de decisiones de la Unión. Dicha información incluye detalles de las principales propuestas legislativas o políticas de que se trate. Por lo tanto, los datos son dinámicos: algunos representantes de intereses se inscriben por un período limitado, mientras que otros siguen inscritos durante más tiempo.

Al inscribirse, los representantes de intereses se comprometen a facilitar información completa, actualizada, exacta y no engañosa, y siguen siendo plenamente responsables de la exactitud de sus datos. Los declarantes están obligados a revisar y actualizar su información siempre que se produzcan cambios significativos y, como mínimo, a renovar anualmente su inscripción para seguir figurando en el Registro. Asimismo, reciben recordatorios para revisar sus datos al menos dos veces al año.

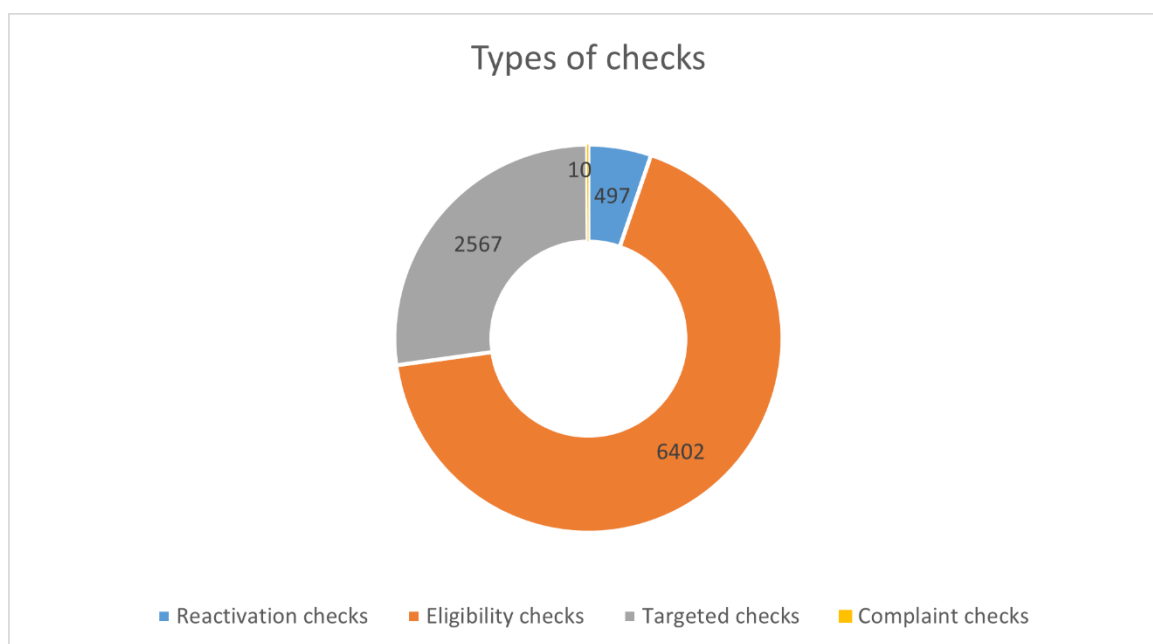
Garantizar la calidad general de los datos es una tarea fundamental de la Secretaría. A tal fin, recuerda a los declarantes sus obligaciones y supervisa el cumplimiento de los requisitos del Registro.



Texto de la imagen: Número total de controles

En 2025, como parte de sus actividades generales de seguimiento, la Secretaría comprobó un total de 9 476 entidades que habían solicitado la inscripción (incluidas las solicitudes de reactivación) o que ya figuraban en el Registro (incluidos los controles relacionados con las denuncias). Esto representa un aumento notable del 18,7 % con respecto al número de controles realizados el año anterior, que puede atribuirse a un marcado incremento de las solicitudes.

Estos controles consistieron en evaluaciones realizadas en la fase de solicitud, controles de calidad específicos de los datos facilitados por las entidades ya inscritas y controles adicionales realizados en el marco de los procedimientos de investigación.

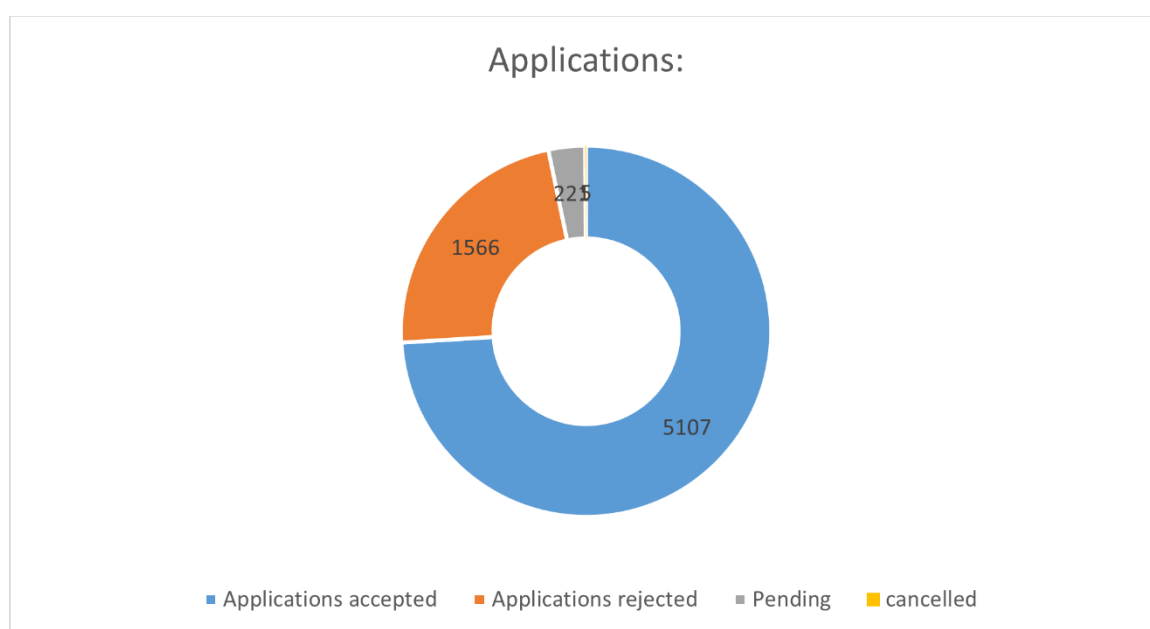


Texto de la imagen: Tipos de controles: a) controles de reactivación b) controles de admisibilidad c) controles específicos d) controles de denuncia

Fase de solicitud

La Secretaría evalúa sistemáticamente la admisibilidad y la calidad de los datos de todas las nuevas solicitudes de inscripción antes de que se activen y publiquen en el Registro, garantizando una mayor pertinencia, fiabilidad y coherencia de la información divulgada. En 2025, la introducción de medidas de transparencia reforzadas coincidió con un aumento sin precedentes de las declaraciones sobre representación de intereses. La Secretaría recibió un total de 6 899 solicitudes de inscripción —casi dieciocho al día—, lo que supone un aumento del 95 % en comparación con 2024 y un incremento drástico con respecto a años anteriores. Este crecimiento excepcional pone de manifiesto un cambio radical en el grado de participación en el Registro²³.

De estas solicitudes, 5 107 (74 %) fueron aceptadas y activadas tras el proceso de verificación inicial, que en la mayoría de los casos obligó a los solicitantes a actualizar o corregir la información presentada. Este elevado volumen de nuevas inscripciones, combinado con un control reforzado, no solo ha ampliado significativamente el Registro, sino que también ha contribuido a la calidad general de la información que contiene.

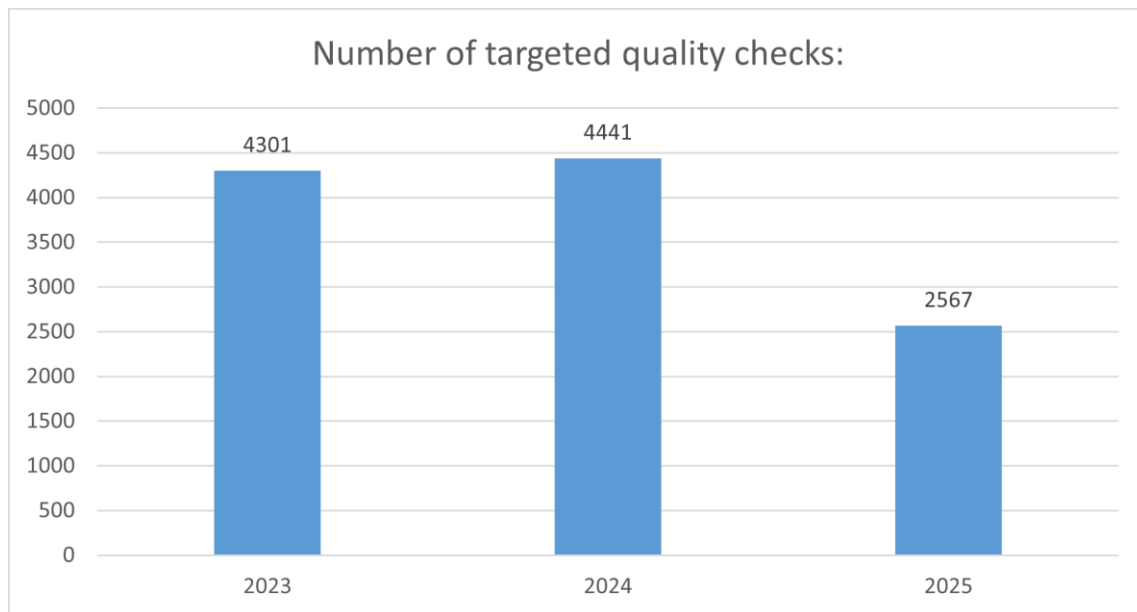


Texto de la imagen: Solicitudes: a) solicitudes aceptadas b) solicitudes rechazadas c) pendientes d) canceladas

Controles específicos

Además de la revisión continua de las nuevas solicitudes, la Secretaría lleva a cabo controles específicos de las inscripciones existentes, centrándose en particular en los casos en los que existen indicios de que la información requerida puede no haberse declarado con exactitud. En 2025, la Secretaría llevó a cabo un total de 2 567 controles de calidad específicos. Si bien esto representa una disminución en comparación con años anteriores, debe considerarse en el contexto del fuerte aumento de las nuevas solicitudes objeto de examen, así como de la mejora general de la calidad de la información facilitada tras los controles realizados ya en la fase de solicitud. En conjunto, estos avances apuntan a un sistema de inscripción más eficiente y que funciona mejor.

²³ El número de inscritos era de 13 118 a 31 de diciembre de 2024 y de 16 474 a 31 de diciembre de 2025.

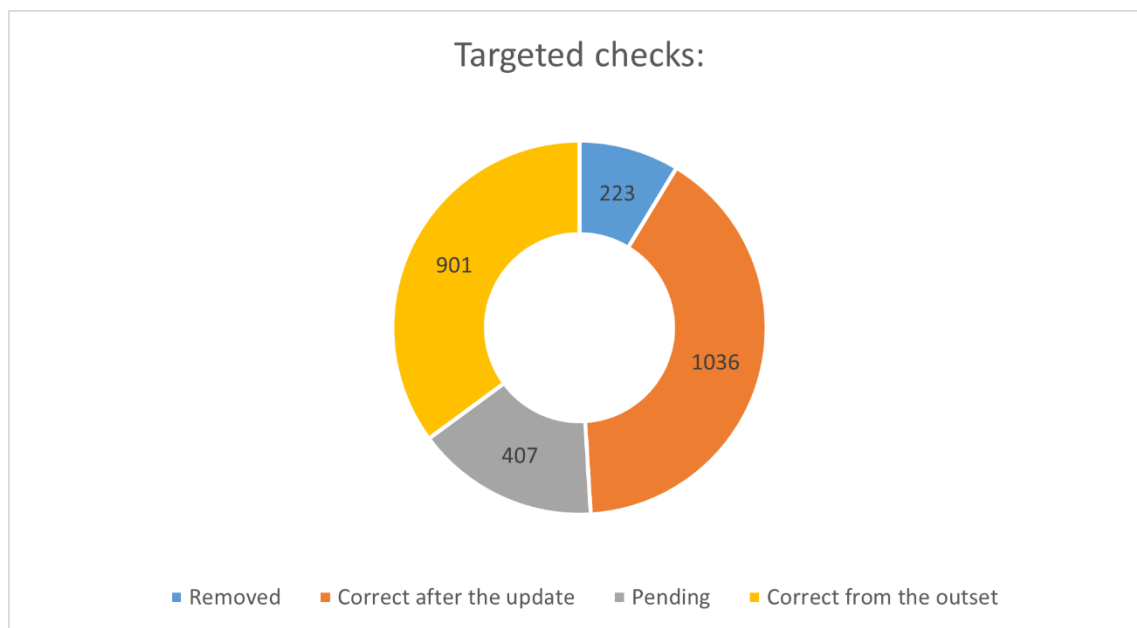


Texto de la imagen: Número de controles de calidad específicos

En este contexto:

- 1 937 (75 %) declarantes controlados proporcionaron datos de calidad satisfactoria, ya fuera desde el principio (901 inscripciones controladas, es decir, el 35 %) o después de que la Secretaría les pidiera que actualizaran su información (1 036 inscripciones, es decir, el 40 %);
- 223 fueron eliminadas del Registro tras el control realizado por la Secretaría, ya sea por inadmisibilidad o por falta de actualización (9 %);
- y 407 casos aún estaban pendientes al cierre de 2025 (16 %).

Además, 119 inscripciones fueron dadas de baja a petición de los propios declarantes y 1 411 fueron eliminadas automáticamente por no haber actualizado su inscripción al menos una vez cada doce meses.



Texto de la imagen: Controles específicos: a) eliminadas b) correctas tras la actualización c) pendientes d) correctas desde el principio

En el marco de la prioridad establecida para 2025 de racionalizar las actividades de seguimiento y mantener altos niveles de calidad de los datos, la Secretaría centró sus controles en las inscripciones que no habían sido revisadas durante tres años (desde mayo de 2022). Estos controles dieron lugar a correcciones de datos obsoletos o información incoherente, incluidas declaraciones más precisas y coherentes de clientes e intermediarios. Los resultados de este ejercicio de seguimiento confirmaron la necesidad de un seguimiento sistemático y regular de todas las entidades del Registro para garantizar una revisión periódica y exhaustiva de su contenido, sin pasar por alto a ninguna entidad inscrita.

La Secretaría también llevó a cabo controles específicos de las inscripciones que mostraban posibles incoherencias en los datos financieros. En particular, examinó casos con costes anuales estimados inusualmente elevados o bajos relacionados con las actividades cubiertas por el Registro de transparencia, o con presupuestos totales declarados. Además, se realizaron controles en los que había discrepancias entre el número de personas que llevaban a cabo actividades de representación de intereses y el número de autorizaciones de acceso expedidas por el Parlamento Europeo para dichos declarantes. Estas medidas ayudaron a agilizar la armonización de los datos de inscripción, tras la introducción en otoño de 2025 de un control de coherencia automatizado de las solicitudes de acreditación.

En 2025, el 75 % de las inscripciones presentaban datos de calidad satisfactoria, ya fuera desde el principio o como resultado de los controles específicos realizados por la Secretaría, frente al 83 % en 2024. Aunque esto representa una disminución moderada, el resultado sigue estando, en términos generales, en línea con los de los últimos años y puede reflejar las medidas de seguimiento más rigurosas introducidas para seguir mejorando la calidad de los datos. Al mismo tiempo, la proporción de cancelaciones de la inscripción en el Registro debidas a la inadmisibilidad o a la falta de actualización disminuyó del 10 % al 9 %, lo que indica una ligera mejora del cumplimiento.

En general, la tendencia al alza de la calidad de los datos continuó en 2025, respaldada tanto por el elevado número de nuevas inscripciones conformes tras los controles de admisibilidad como por el seguimiento específico realizado por la Secretaría de determinados segmentos del Registro.

2. Servicio de asistencia

La Secretaría ofrece servicios de asistencia para responder a todo tipo de consultas sobre el Registro de transparencia a través de un sitio web multilingüe, al que pueden acceder los solicitantes, los declarantes y el público. Su objetivo es prestar apoyo lo antes posible y, en general, responder en un plazo de 48 horas.

En 2025, la Secretaría tramitó 2 048 consultas, entre las que se incluían solicitudes de información general sobre el Registro de transparencia presentadas por partes interesadas, investigadores y particulares, así como solicitudes de apoyo técnico y orientación formuladas por solicitantes y declarantes durante el proceso de inscripción o cuando se enfrentaban a dificultades técnicas. De estas consultas, 478 se referían a la presentación de una solicitud de nueva inscripción, 1 231 a inscripciones existentes y 339 no especificaban el tema exacto en el momento de su presentación.

El número total de consultas recibidas volvió a aumentar en 2025 en comparación con 2024²⁴, con un incremento aproximado del 11 %, lo que también puede reflejar la intensificación de las actividades de seguimiento de la Secretaría.

3. Investigaciones

La Secretaría es responsable de supervisar la admisibilidad continua de los declarantes y el cumplimiento del Código de conducta del Registro de transparencia, tramita las denuncias y lleva a cabo investigaciones por iniciativa propia de conformidad con los procedimientos establecidos en el anexo III del Acuerdo Interinstitucional. Al hacerlo, se atiene a los principios de proporcionalidad y buena administración.

Una «denuncia» se refiere a un procedimiento relacionado con alegaciones de que un declarante no ha observado el Código de conducta. Cualquier persona física o jurídica podrá presentar una denuncia cumplimentando el [formulario de denuncia disponible en el sitio web del Registro de transparencia](#) y aportando pruebas justificativas.

Una «investigación por propia iniciativa» es un procedimiento en el que la Secretaría examina si un declarante puede permanecer en el Registro. Esto puede basarse en información recibida o identificada, por ejemplo, en casos de ausencia de actividades pertinentes o de inobservancia del Código de conducta.

En 2025, la Secretaría tramitó diez denuncias pendientes del año anterior, una de las cuales se consideró inadmisibles. Las otras nueve denuncias admisibles del año anterior se referían a cuestiones como la exactitud y exhaustividad de las declaraciones de asociación y afiliación, los costes asociados, los intermediarios y las actividades de comunicación. De los nueve

²⁴ En 2024, la Secretaría dio respuesta a 1 835 consultas.

declarantes afectados por estas investigaciones, siete proporcionaron información satisfactoria y actualizaron sus inscripciones en consonancia con las recomendaciones de la Secretaría. Como resultado de estas investigaciones, se eliminó del Registro a dos declarantes, incluido un caso relativo a medidas adicionales (prohibición de inscripción durante un período de tres meses).

A lo largo de 2025, la Secretaría recibió dieciocho nuevas denuncias. Ocho de ellas se consideraron inadmisibles, bien porque no entraban en el ámbito de aplicación del Registro de transparencia (por ejemplo, reclamaciones personales o reclamaciones de consumidores), bien porque no cumplían los criterios de admisibilidad establecidos en el anexo III del Acuerdo Interinstitucional.

De las diez denuncias admisibles, cinco se cerraron en 2025, con la plena cooperación de los declarantes afectados. Las cinco restantes seguían siendo objeto de investigación a finales de año, incluidos tres casos cuya admisibilidad aún estaba pendiente de determinar.

Al llevar a cabo investigaciones, la Secretaría procura mantener un diálogo constructivo con el declarante o declarantes afectados, con el fin de aclarar y resolver cuestiones siempre que sea posible antes de adoptar las medidas necesarias. El compromiso de la Secretaría con este diálogo constructivo basado en pruebas con los declarantes y, en su caso, con los denunciantes, a menudo requiere solicitudes reiteradas de aclaración e información complementaria, lo que puede dar lugar a períodos de investigación más largos.

En 2025, la Secretaría también inició dos investigaciones por propia iniciativa relativas a dos declarantes sobre la posible inobservancia del Código de conducta en lo que respecta al daño a la reputación, la correcta autoidentificación, los intereses promovidos y su comportamiento en sus relaciones con los responsables de la toma de decisiones, así como a la calidad de los datos. Estas investigaciones aún estaban en curso a finales de año.

4. Reunión del Consejo de Administración de 2025

La Secretaría preparó la quinta reunión del Consejo de Administración, que tuvo lugar el 21 de mayo de 2025. En esa reunión, el Consejo de Administración adoptó las siguientes decisiones:

- designar al jefe de la unidad responsable de las cuestiones de transparencia en el Parlamento Europeo como «Coordinador de la Secretaría» para un mandato de un año (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026);
- adoptar el informe anual de 2024 y acordar presentarlo a las instituciones firmantes y publicarlo en el sitio web del Registro de transparencia;
- determinar las prioridades anuales del Registro en 2026, junto con las estimaciones presupuestarias y el reparto para cada institución firmante²⁵;
- tomar nota y pronunciarse a favor del informe de situación elaborado por la Secretaría, en el que se describe el estado de aplicación del Acuerdo Interinstitucional hasta la

²⁵ Se pueden consultar las estimaciones presupuestarias de 2026 en el sitio web. Se acordaron las siguientes cuotas: Parlamento: 33 %; Consejo: 10 %; Comisión: 57 %.

fecha, antes de la revisión prevista para el 2 de julio de 2025 por parte de las instituciones firmantes de conformidad con el artículo 14, apartado 2.

El Consejo de Administración hizo hincapié en que la fiabilidad del contenido del Registro es esencial, teniendo en cuenta que se mantiene un alto nivel de control público tanto de la base de datos como de la aplicación de las medidas conexas en las instituciones y que el público tiene grandes expectativas en cuanto a la eficacia del seguimiento y las investigaciones por parte de la Secretaría.

Todos los documentos sobre la reunión del Consejo de Administración, incluidos el orden del día y el acta de la reunión, se publican en la [subpágina de gobernanza del sitio web del Registro de transparencia](#).

5. Orientación y sensibilización

La Secretaría publica orientaciones para aclarar y explicar con mayor detalle ciertos requisitos del Acuerdo Interinstitucional. Estas orientaciones pueden ser resultado de intercambios periódicos con las partes interesadas y tienen como objetivo ayudar a los solicitantes y a los declarantes a facilitar información precisa y evitar errores comunes.

En este contexto, la Secretaría actualizó en 2025 sus [directrices para solicitantes y declarantes, así como las preguntas frecuentes](#) y el formulario de inscripción, con una aclaración sobre algunos requisitos de información financiera para los intermediarios y sus clientes. Durante sus actividades de seguimiento, la Secretaría también podrá invitar a las entidades a inscribirse en el Registro de transparencia, cuando proceda. En 2025, esto se aplicaba, en particular, a los clientes que cumplían los requisitos y que aún no se habían inscrito.

La Secretaría lleva a cabo actividades periódicas de comunicación y sensibilización para dar a conocer la herramienta entre las partes interesadas. En 2025 esto incluyó sesiones informativas y la celebración de intercambios con distintas partes interesadas²⁶ y con investigadores y estudiantes universitarios²⁷, así como contactos e intercambio de mejores prácticas con organismos similares a nivel nacional o europeo²⁸.

Las tres instituciones llevan a cabo importantes actividades de sensibilización sobre el Registro de transparencia en su seno, a través de sesiones informativas y actividades de formación específicas para los diputados y el personal²⁹. En 2025, se celebraron sesiones de sensibilización adicionales para ayudar a la aplicación de nuevas normas relacionadas con las medidas de condicionalidad y transparencia tanto en el Parlamento como en la Comisión.

²⁶ MedTech Europe, Asociación Europea de Consultoría en Asuntos Institucionales (EPACA), Academia de Derecho Europeo (ERA), Public Affairs Council (Consejo de Asuntos Públicos).

²⁷ European Public Affairs & Advocacy Institute (Instituto Europeo de Asuntos Públicos y Representación de Intereses).

²⁸ OCDE, European Lobbying Registrar's Network (Red europea de autoridades de registro de grupos de interés), Consejo Consultivo del Registro de transparencia finlandés, Ministerio alemán del Interior, Eurostat.

²⁹ Esto incluye cuarenta y seis actividades de formación y sesiones informativas para los diputados, el personal y los asistentes acreditados del Parlamento Europeo. Además, tres formaciones para el personal de la SGC y una para la Presidencia chipriota entrante. Quince presentaciones y sesiones informativas dirigidas a los comisarios, los miembros de los gabinetes y determinados servicios, así como cinco cursos periódicos de formación para el personal de la Comisión.

6. Progreso técnico

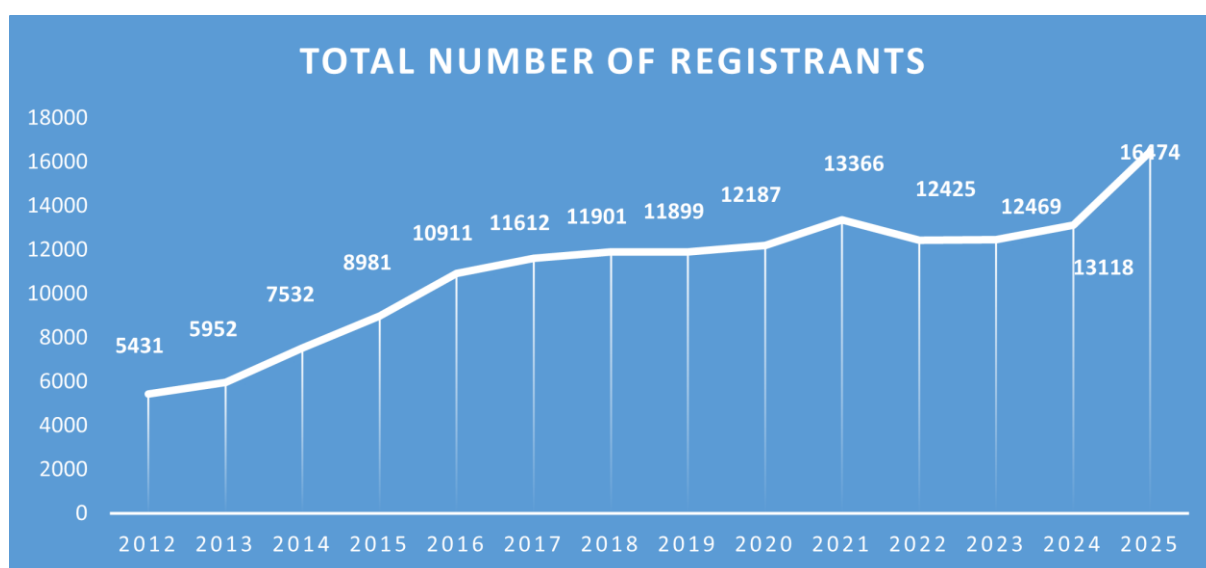
La Secretaría coordina el desarrollo de las soluciones informáticas para mejorar el Registro de transparencia. En 2025, la Secretaría se propuso seguir mejorando la plataforma digital puesta en marcha en 2024 mediante la introducción de una funcionalidad que permite reactivar inscripciones canceladas sin perder el número de inscripción original y conservando toda la información histórica asociada a ellas. El desarrollo también incluyó la posibilidad de que los declarantes reorganizaran el orden de los clientes, los intermediarios y los contribuyentes en sus declaraciones financieras, así como la creación de un vínculo entre la información relativa a los clientes y a los intermediarios en las inscripciones.

VI. Estadísticas

1. Evolución del Registro de transparencia

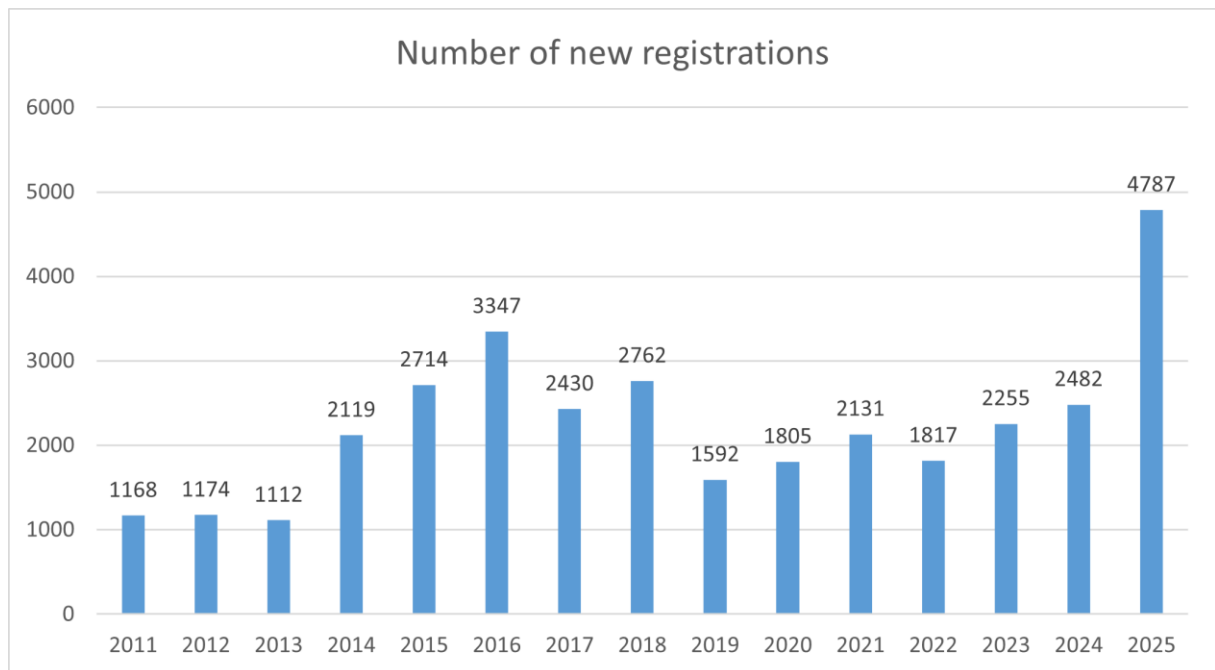
El Registro de transparencia ha aumentado de forma sostenida desde su creación como base de datos pública y conjunta del Parlamento Europeo y de la Comisión hasta el actual sistema tripartito establecido por el Acuerdo Interinstitucional.

En 2025, el número total de declarantes aumentó significativamente en comparación con 2024. A finales de 2025 había 16 474 representantes de intereses inscritos.



Texto de la imagen: Número total de declarantes

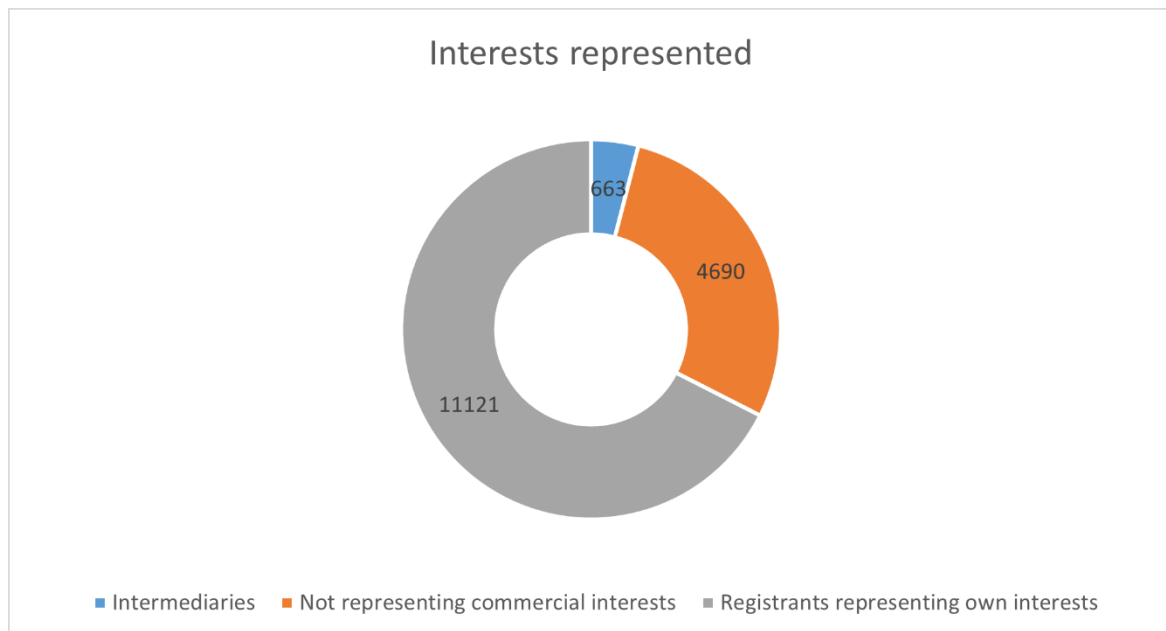
El gráfico que figura a continuación muestra la evolución del número de nuevas inscripciones, correspondientes a representantes de intereses inscritos durante un período de doce meses (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025) que seguían activos al final de dicho período. El número de nuevas inscripciones en 2025 (4 787) fue casi el doble que en los años anteriores. La Secretaría recibió 6 899 solicitudes (aproximadamente dieciocho al día), lo que significa que el 74 % de ellas fueron aceptadas y activadas tras el examen de la Secretaría.



Texto de la imagen: Número de nuevas inscripciones

2. Intereses representados

De conformidad con el Acuerdo Interinstitucional, los declarantes se clasifican en tres tipos principales de intereses representados, a los que corresponden diferentes categorías de información financiera que debe facilitarse.



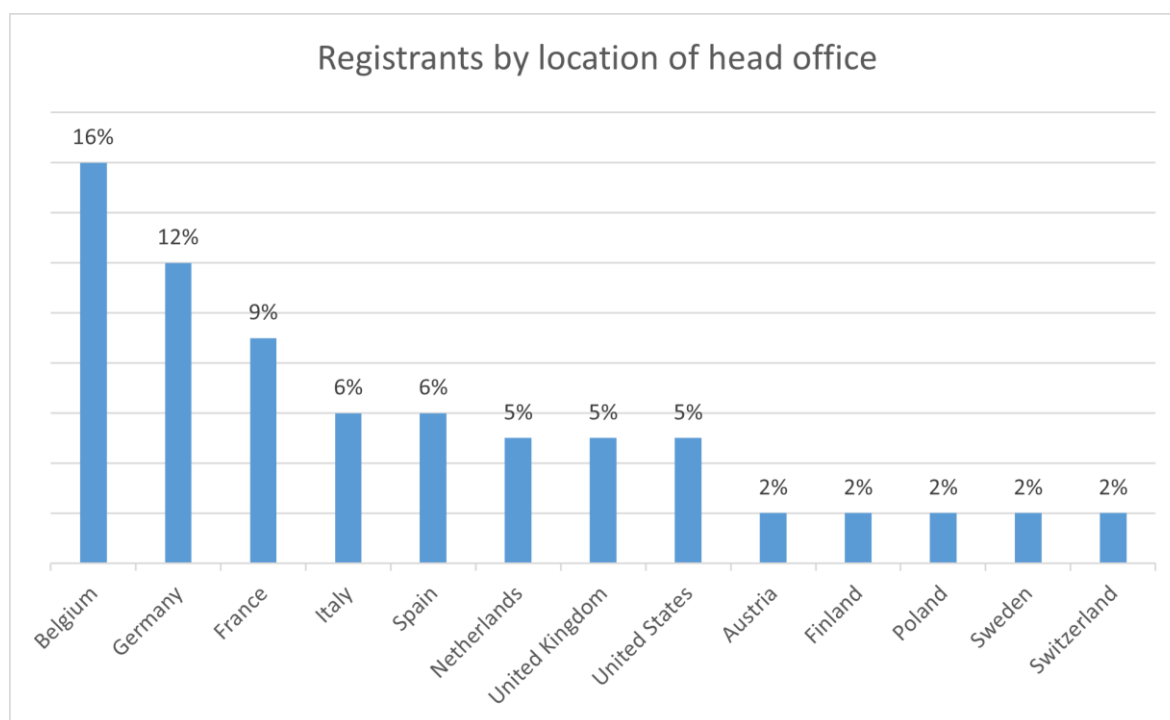
Texto de la imagen: Intereses representados: a) intermediarios b) no representan intereses comerciales c) declarantes que representan sus propios intereses

Los declarantes seleccionaron las siguientes secciones, que describen el tipo de representación de intereses:

Consultorías profesionales	714
Bufetes de abogados	111
Trabajadores por cuenta propia	193
Empresas y grupos	4922
Asociaciones comerciales y empresariales	2911
Sindicatos y asociaciones profesionales	1100
Organizaciones, plataformas y redes no gubernamentales y similares	4444
Grupos de reflexión e instituciones de investigación	682
Instituciones académicas	427
Organizaciones que representan a las iglesias y las comunidades religiosas	66
Asociaciones y redes de autoridades públicas	214
Entidades, oficinas o redes establecidas por terceros países	3
Otras organizaciones, entidades públicas o mixtas	687

3. Datos geográficos

El Registro de transparencia no se limita a los representantes de intereses establecidos en la Unión, aunque el mayor grupo opera desde establecimientos con sede en Bélgica. No obstante, puesto que el ámbito de aplicación de la legislación y la política de la Unión también afecta a particulares y empresas de fuera de la Unión, con repercusiones para el comercio y otras relaciones exteriores más allá de los veintisiete Estados miembros, este alcance global también se refleja en el Registro de transparencia.



Texto de la imagen: Bélgica, Alemania, Francia, Italia, España, Países Bajos, Reino Unido, Estados Unidos, Austria, Finlandia, Polonia, Suecia y Suiza

4. Visualizaciones de datos del Registro de transparencia

En 2025, el conjunto de datos consolidado del Registro publicado en el [portal europeo de datos](#) fue el séptimo más consultado entre los más de 1 900 000 conjuntos de datos publicados en dicho sitio. Estos conjuntos de datos permiten a los usuarios descargar (en formato XML o Excel) la lista de entidades que figuran en el Registro de transparencia, con información que se remonta a varios años atrás.

VII. Conclusiones

En 2025, el Registro de transparencia siguió siendo la principal herramienta de referencia para el seguimiento de las actividades de representación de intereses a escala de la Unión. El número total de declarantes aumentó considerablemente en comparación con 2024 y años anteriores. Las nuevas inscripciones aumentaron significativamente, con un 95 % más de solicitudes que el año anterior; de estas, el 74 % se consideraron admisibles y se aceptaron tras el análisis de la Secretaría.

Más allá de las habituales variaciones interanuales en la población del Registro, este fuerte aumento de las solicitudes puede atribuirse en parte a la introducción de nuevas medidas de condicionalidad por parte de las instituciones firmantes, así como a la aplicación rigurosa de las normas vigentes que exigen el registro previo de los representantes de intereses que colaboran directamente con los responsables de la toma de decisiones.

La Secretaría siguió mejorando las funcionalidades del sitio web y la base de datos del Registro de transparencia tras el despliegue de la nueva plataforma digital el año anterior. También proporcionó orientaciones actualizadas a los declarantes, apoyo a través del servicio de asistencia técnica y actividades de sensibilización.

Por lo que se refiere a sus tareas principales, a saber, el seguimiento de la calidad y las investigaciones, la Secretaría revisó en 2025 la calidad de los datos de casi el 60 % de todos los declarantes. En general, los datos del Registro de transparencia muestran claros signos de estabilización y mejora, lo que refleja el impacto de la intensificación de los esfuerzos de seguimiento y verificación. Las actuaciones de seguimiento específico, en particular las centradas en entidades que no habían sido objeto de controles durante algún tiempo, han demostrado ser eficaces para mantener elevados niveles de calidad de los datos y concienciar a los declarantes sobre sus obligaciones. La interconexión de las declaraciones de los clientes y de sus intermediarios ha contribuido en gran medida a mejorar la coherencia y el cumplimiento. En consonancia con las prioridades establecidas para 2025, estos esfuerzos pusieron aún más de manifiesto la necesidad de un seguimiento sistemático y periódico de todas las entidades para garantizar un registro exhaustivo y actualizado.

Para apoyar el proceso de revisión del Acuerdo Interinstitucional por las instituciones en 2025, el Consejo de Administración aprobó un informe de situación sobre la aplicación del Acuerdo elaborado por la Secretaría. Este informe identificó los principales retos y propuso medidas para abordarlos, incluido el refuerzo de las capacidades técnicas del Registro para mejorar el cumplimiento por parte de los declarantes, optimizar los esfuerzos de seguimiento de la Secretaría, consolidar sus prácticas y promover activamente el uso del Registro por parte de otras instituciones y órganos de la Unión. Estos esfuerzos tienen por objeto seguir demostrando el compromiso compartido de las instituciones de la Unión con la promoción de una representación de intereses transparente y ética.

Como herramienta pública y en un contexto de control público continuo, el Registro de transparencia desempeña un papel clave en el mantenimiento de la confianza pública y el refuerzo de la rendición de cuentas dentro del marco más amplio de transparencia de las instituciones de la Unión.